MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 006 -2018/MM

Miraflores, 04 JUL. 2018

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 090-2011/MM de fecha 15 de setiembre de 2011, se institucionalizó la buena práctica denominada "Gobernando con el vecino: Audiencias vecinales con transparencia e inclusión en la gestión", como parte de la política de transparencia y prioridad en la atención que brinda la Municipalidad de Miraflores al vecino y demás ciudadanos en general, a fin que sus ideas e intereses continúen incorporándose para el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales de la entidad; actividad que viene siendo desarrollada por Alcalde de Miraflores, todos los días miércoles desde el año 2011;

Que, según el Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 004-2018-PCM, Decreto Supremo que convoca a Elecciones Regionales y Municipales 2018, se ha fijado el día 07 de octubre de 2018 para la realización de las Elecciones Municipales 2018 de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Concejos Distritales de la República;

Que, es un derecho fundamental de toda persona participar en la vida política de la Nación; en ese sentido, mediante Acuerdo de Concejo Nº 041-2018/MM de fecha 05 de junio de 2018, el Concejo Municipal concedió licencia al titular de la entidad, la misma a hacerse efectiva a partir del 07 de setiembre del año en curso y hasta el 07 de octubre de 2018, con la finalidad que participe como candidato en el marco del proceso para las Elecciones Municipales 2018 de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Concejos Distritales de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley Nº 26864, Ley de Elecciones Municipales, los parámetros establecidos mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Nº 0080-2018-JNE y demás normatividad concordante;

Que, en aras a garantizar la transparencia de los actos propios del titular de la entidad y evitar que se interprete su atención directa a los vecinos del distrito y cualquier otro que mantenga un vínculo o interés asociado con esta corporación, durante el desarrollo de la las audiencias de "Gobernando con el vecino: Audiencias vecinales con transparencia e inclusión en la gestión", es conveniente considerar que se suspenda la atención permanente del Alcalde de Miraflores en la buena práctica mencionada hasta que culmine su participación en el proceso electoral referido en líneas precedentes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 42 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- *Suspender la atención directa del Alcalde de Miraflores en la buena práctica denominada "Gobernando con el vecino: Audiencias vecinales con*

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

transparencia e inclusión en la gestión", que se desarrolla cada miércoles en la Municipalidad de Miraflores, por las consideraciones expuestas en el presente decreto.

Artículo Segundo.- *Precisar que la suspensión dispuesta en virtud del artículo precedente se prolongará hasta la culminación del proceso electoral convocado para las Elecciones Municipales 2018 de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Concejos Distritales de la República, a realizarse el 07 de octubre del presente año; siendo que, al término de dicho proceso electoral, el titular de la entidad queda facultado a retomar la atención personal como parte del desarrollo de la práctica indicada en el Artículo Primero.*

Artículo Tercero.- *La suspensión de la atención directa del Alcalde de Miraflores no afecta el desarrollo de la actividad "Gobernando con el vecino: Audiencias vecinales con transparencia e inclusión en la gestión", puesto que los responsables de las diferentes unidades orgánicas de la entidad deben cumplir sus funciones de manera oportuna y eficaz a fin de lograr la satisfacción de los intereses de los ciudadanos del distrito, contribuyendo con ello al bienestar general de la colectividad.*

Artículo Cuarto.- *Encargar a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente decreto de alcaldía en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe) para los fines correspondientes.*

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
FRANKLIN FLORES DOMINGUEZ
Gerente
V°B°
Gerencia de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ROXANA CALDERON CHAVEZ
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Jorge Muñoz Wells
Alcalde